



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, Barranquilla D.E.I.P, Barranquilla D.E.I.P, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno 2021.

El anterior auto se notifica por anotación en estado N° 034 en la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla a las 8:00 a.m., el día abril 22 de 2021.

RADICACIÓN:	08-001-40-03-003-2017-01090-00
REFERENCIA:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LOGROS FACTORING COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	ALVARO ESPINOZA MANJARRES

Una vez revisado cuidadosamente el expediente a folio N° 49 del cuaderno principal, obra memorial donde LEIDY SORIANO SEGURA, en calidad de apoderado judicial de LOGROS FACTORING COLOMBIA S.A, donde autoriza al señor ANTONIO MANUEL HERRERA DUQUE y LAURA CEBALLOS TRUJILLO, para que revisen el expediente presente memoriales y las demás funciones expresas en la autorización.

Por ser procedente la petición presentada, este despacho accederá a lo solicitado.

RESUELVE

1.-Se acepta la autorización conferida por LEIDY SORIANO SEGURA, en calidad de apoderado judicial de LOGROS FACTORING COLOMBIA S.A al señor ANTONIO MANUEL HERRERA DUQUE y LAURA CEBALLOS TRUJILLO, identificados con C.C.N° 1.152.199.751 y 1.152.211.830, que revisen el expediente presente memoriales y las demás funciones expresas en la autorización

A.B.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Edificio Cámara de Comercio, Calle 40 No. 44-39 Oficina 6D
Correo: ventanillaj06ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel: 3007685085
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla

EMMA FLORALBA ANNICCHIARICO ISEDA
JUEZ
JUZGADO 006 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c966f7342eaf98b5d02ba9055b87054660d5532cbc8ae7e65d9a183885ffaa1

Documento generado en 20/04/2021 10:49:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>